RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 364-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 08 de noviembre de 2023

VISTO:

El OFICIO N° 00341, 00342, 00343, 00346-2023-2024-CFC/CR, emitido por el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde: *Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal.*

Que, a través del OFICIO N° 00341, 00342, 00343, 00346-2023-2024-CFC/CR, el Presidente de la Comisión de Fiscalización y Contraloría del Congreso de la República, invita a participar de la segunda reunión de trabajo de la comisión de fiscalización y contraloría, con los miembros de la comisión, representantes de la región de Puno, y otras autoridades vinculadas al sector educación, a fin de analizar la situación del Colegio de Alto Rendimiento (COAR) Puno; y otras actividades, los mismos que se llevarán a cabo en la ciudad de Lima, los días 09, y 10 de noviembre del año en curso;

En el marco de lo preceptuado, se hace necesario encargar el despacho de alcaldía a la regidora Marleny MAMANI RAMOS, a quien se le otorga la delegación de funciones políticas del despacho Alcaldía, y las funciones administrativas del despacho de Alcaldía al Econ. Luis Alberto ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, los días 09 y 10 de noviembre del año 2023, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) y 20) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con lo establecido en el artículo 43° del mismo cuerpo normativo, donde se establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter Administrativo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **ENCARGAR** el DESPACHO DE ALCALDÍA a la señora Regidora **MARLENY MAMANI RAMOS**, para ejercer las FUNCIONES POLITICAS de Alcalde Encargado; y las FUNCIONES ADMINISTRATIVAS al Econ. **LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO** – Gerente Municipal, los días 09 y 10 de noviembre del año 2023, debiendo informar de lo actuado al Titular del Pliego, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente resolución a la señora regidora MARLENY MAMANI RAMOS; y al Econ. LUIS ALBERTO ANDRADE OLAZO – Gerente Municipal, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN · JULIACA · ALCALDÍA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA
Lic. Oscar Wyllams Cáceres Rodríguez
ALCALDE